

**NELSON VIDALES MARTINEZ**

ABOGADO  
Calle 12 B # 8-23 Of. 711 Edif. Central Bogotá  
Tel. cel. 311 20 20 440  
E mail : [nelvimar93@yahoo.es](mailto:nelvimar93@yahoo.es)  
Bogotá D.C.

Señora  
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL  
Jerusalen Cundinamarca

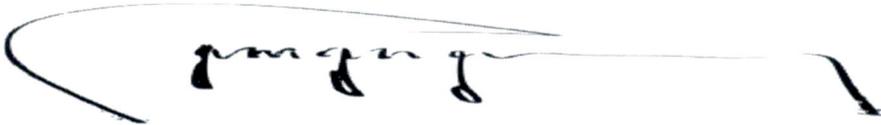
ASUNTO : MEMORIAL PODER DE SUSTITUCION DENTRO DEL PROCESO DE DESINDE DE CRISTHIAN BARRAN Y OTRA RADICACION 2015-0005

NELSON VIDALES MARTINEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, Abogado en ejercicio, actuando como apoderado de los demandantes dentro el proceso de la referencia, comedidamente me permito manifestar a Ud. que SUSTITUYO el mandato a mi otorgado por los actores en la acción judicial referida, en testa de la Abogada ADA LUZ BOHORQUEZ VASQUEZ con C.C. 26.286.295 y T.P. 104617 del C.S. de la J., sustitución que se otorga, con las mismas o similares facultades a mi otorgadas en el mandato que se adjuntó y que obra en el asunto, esto Señoría, PARA QUE CONTINUE CON EL TRAMITE DEL PROCESO REFERIDO EN CALIDAAD DE APODERADO HASTA SU TERMINACION.

Se resalta que la apoderada en sustitución, tiene como dirección para su NOTIFICACION LAS SIGUIENTES :

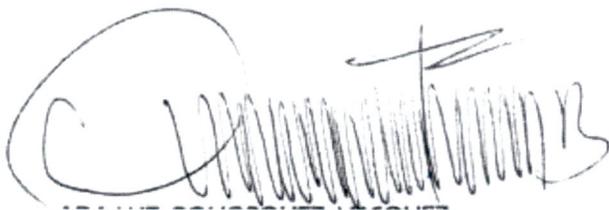
DIRECCION OFICINA: CALLE 17 # 8-93 OF. 503 EDIF. LUMEN BOGOTA D.C.  
CANAL DIGITAL : [adaborquez@yahoo.com](mailto:adaborquez@yahoo.com)  
TEL. : 311 263 94 36

Atentamente,



NELSON VIDALES MARTINEZ  
C.C. 93202924 DE PCION TOL.  
T.P. 104572 DEL C.S. DE LA J.

Acepto,



ADA LUZ BOHORQUEZ VASQUEZ  
C.C. 26.286.295 de Acandi Chocó  
T.P. 104617 del C.S. de la J.

- Buzón 999+
- No leídos
- Destacado
- Borradores
- Enviados
- Archivo
- Spam
- Papelera
- Menos
- Vistas Ocultar
- Fotos
- Documentos
- Suscripciones
- Ofertas
- Carpetas Ocultar
- + Carpeta nueva
- ada liz

SUSTITUCION PODER

SUSTITUCION PODER

**NELSON VIDALES MARTINEZ** nvidales@pascovier.com

Para: Ada Luz Borquez

DRA. ADA BUENAS TARDES. ENVIO EN ARCHIVO ADJUNTO PODER SUSTITUCION PROCESO DE DESLINDE CRISTIAN BARRAGAN CON RAD. 2015-0003

ATT NELSON VIDALES MARTINEZ



podersust...docx

1 KB

Responder Responder a todos Reenviar

Enviar

**NELSON VIDALES MARTINEZ**

nvidales@pascovier.com

Editar contacto





McAfee® Antivirus Premium

McAfee Official Store





**ADA LUZ BOHORQUEZ VASQUEZ  
ABOGADA**

Señor  
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL  
jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co  
JERUSALEN CUNDINAMARCA

REF: PROCESO DE DESLINDE DE CRISTHIAN BARRAGAN Y OTRA.

RAD: 2015-0005.

ADA LUZ BOHORQUEZ VASQUEZ, actuando en mi calidad de apoderada sustituta dentro del asunto de la referencia, según memorial poder de sustitución a mi otorgado por el Abogado principal Dr. Vidales, en la oportunidad debida, me permito recurrir en **APELACION** su proveído fechado el 1°. De junio del 2022, mediante el cual negó la aclaración y adición, así como también recurro en APELACION su proveído fechado el 11 de mayo del 2022, mediante el cual rechazó de plano la nulidad y objeto de no aclaración ni adición.

**FUNDAMENTOS DEL RECURSO**

Consideró el despacho rechazar de plano la nulidad, so pretexto ".....que la causal por la que se reclama no se compadece para este especifico caso..." así como también, según se enuncio "...en cambio, discutirse por medio de recurso en términos del parágrafo del artículo 133 del Código General del Proceso, evento que satisfizo la parte al interponer la reposición,...."

Así la cosas, la exótica argumentativa que tiene el despacho y aquí en parte transcrita, para rechazar de plano la nulidad, jamás tiene un fundamento o soporte legal, solo se trata de una enunciación simplista y hasta caprichosa, infundada y abiertamente ilegal. La normatividad procesal, más exactamente el art. 135 del C. G. el P., enlista de forma perentoria y taxativa las causas para rechazar de plano una nulidad, causas en las cuales jamás está la que tiene el despacho municipal para rechazarla.

Igual o más grave aún, es que se tenga para el rechazo de la nulidad impetrada, el supuesto deber o el tener que impetrar un recurso en un auto de "cúmplase", cuando, conocido es, que estos autos no son objeto de recursos, precisamente por la falta de notificación, empero, más incongruente e ilegal es, que se tenga también como pretexto para rechazar la nulidad, el aparente o presunto agotamiento o interposición de un recurso, cuando jamás aparece presentado o decidido concretamente

**CALLE 17 No. 8-93 OF.503  
EDIFICIO LUMEN DE BOGOTA, D.C.  
TEL. 5618446-311-2639436**

79

**ADA LUZ BOHORQUEZ VASQUEZ  
ABOGADA**

contra el auto objeto de nulidad por la falta de notificación.

Así, contrariamente a la afanosa, extraña y abiertamente ilegal motivación que se tuvo para el rechazo de la nulidad planteada, debió el Juez municipal tramitar para luego decidir la nulidad invocada.

Por lo anterior, sean los anteriores y concretos fundamentos suficientes para que el Despacho en segunda instancia decida al respecto, mejor aún proceda y lo pido de forma respetuosa, con la REVOCATORIA INTEGRAL del auto recurrido.

**NOTIFICACIONES:**

La suscrita en la secretaria de su Despacho o en mi oficina de abogada ubicada en la calle 17 No 8-93 Of. 503 del edificio Lumen de esta ciudad. Tel. 5618446. Correo [adaborquez@yahoo.com](mailto:adaborquez@yahoo.com).

**Atentamente,**



**ADA LUZ BOHORQUEZ VASQUEZ**  
C.C.No. 26.286.295 de Acandí Chocó  
T.P.No. 104.617 CSJ

**CALLE 17 No. 8-93 OF.503  
EDIFICIO LUMEN DE BOGOTA, D.C.  
TEL. 5618446-311-2639436**

**MEMORIAL REPOSICION Y APELACION PROCESO DE DESLINDE DE CRISTHIAN BARRAN Y OTRA. RAD. 2015-0005**

ada luz borquez <adaborquez@yahoo.com>

Mar 7/06/2022 11:10 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalen <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>; NELSON VIDALES MARTINEZ <nelvimar93@yahoo.es>

Buenos días, mediante el presente encontrara memorial para el proceso allí referido. Favor confirmar recibido. Gracias

República de Colombia	
Rama Judicial del Poder Público	
Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalén Cundinamarca	
<b>CORRESPONDENCIA</b>	
Recibido hoy:	07 JUN 2022
Hora:	11:10 AM 
Quien Recibe:	
Folios:	(5) se recibe por correo electrónico